

PROGRAMA DE BENEFICIOS

Beneficio ampliado de quiropráctica

Su grupo laboral ha celebrado un contrato con Landmark Healthplan of California, Inc. (Landmark) para ofrecerle el beneficio de quiropráctica que requiere el uso de los Quiroprácticos participantes. Usted puede obtener un directorio de los Quiroprácticos participantes a través de su empleador, del administrador del plan o de Landmark, o puede acceder a un directorio que se actualiza de manera continua en el sitio Web de Landmark, en www.LHP-CA.com bajo la opción "Member" (Miembro). También puede llamar al Departamento de servicio al cliente de Landmark al **1-800-298-4875** para ser derivado a los médicos que participan en su área.

BRINDAMOS ASISTENCIA GRATIS EN OTROS IDIOMAS

Si necesita ayuda para entender sus beneficios de quiropráctica de Landmark o necesita ayuda para tratar algún tema sobre sus beneficios, comuníquese con el Departamento de servicio al cliente de Landmark al 1-800-298-4875 entre las 5:30 AM y las 5 PM, de lunes a viernes, para obtener ayuda gratis. También podemos brindarle ayuda en otros idiomas además del inglés.

Si usted o sus dependientes desean que Landmark y su médico utilicen un idioma específico al hablar con usted o escribirle, visite <https://www.LHP-CA.com/Survey.aspx> en Internet y complete la encuesta breve de preferencia de idioma. Le tomará solamente alrededor de 3 minutos completarla y sus respuestas serán estrictamente confidenciales. Si prefiere completar una copia en papel de esta encuesta, puede solicitarla por escrito a:

Landmark Healthplan of California, Inc.
Attn: QM Dept. - SURVEY
1610 Arden Way, Suite 280
Sacramento, CA 95825

Beneficios y copagos	
Visita al consultorio	[\$5, \$7, \$10, \$15 o \$20] de copago
Visitas anuales máximas	[12, 20, 24, 30, 36 o 40] visitas
Servicios de radiografía*	\$75 de beneficio máximo anual
Atención de emergencia**	Mismo copago que la visita al consultorio

**Los servicios de radiografía deben ser recetados por un quiropráctico participante.*

***Los servicios prestados por quiroprácticos no participantes se incluyen en la cobertura para servicios de emergencia solamente.*

A. Servicios incluidos en la cobertura

1. Tratamiento quiropráctico

Los servicios quiroprácticos incluidos en la cobertura son aquéllos que se encuentran dentro del alcance de la atención quiropráctica paliativa o necesaria para ayudar a los miembros a alcanzar el estado físico que tenían antes de una lesión o enfermedad. Además, la cobertura también incluye la atención preventiva, de mantenimiento y de bienestar

para cualquier afección neuromusculo-esquelética mecánica. Los servicios no necesitan ser autorizados previamente, no se revisará su necesidad desde el punto de vista médico e incluyen lo siguiente:

- Exploraciones.
- Manipulación.
- Fisioterapia conjuntiva.
- Radiografías.
- Servicios de emergencia.

2. Servicios de emergencia

Los servicios de emergencia están incluidos en la cobertura para la aparición repentina e inesperada de una enfermedad aguda, dolor neuromusculoesquelético extremo o lesión accidental de los sistemas nervioso, musculoesquelético y/o esquelético del cuerpo que, según el criterio razonable del miembro, requiera atención inmediata, cuyo retraso podría disminuir la probabilidad de recuperación máxima y para la cual el miembro busca servicios quiroprácticos inmediatamente después de la aparición o tan pronto como sea conveniente. Los servicios de emergencia no requieren ser autorizados previamente; sin embargo, los servicios de emergencia prestados por un quiropráctico no participante están sujetos a la determinación de Landmark de que el miembro haya considerado de un modo razonable que requería dichos servicios de emergencia.

Los servicios de emergencia prestados por un quiropráctico no participante están incluidos en la cobertura sólo cuando el quiropráctico que presta los servicios puede demostrar que los servicios se debieron a una afección neuromusculoesquelética y se prestaron para reducir la gravedad de la afección incluido el dolor hasta que un quiropráctico participante pudo hacerse cargo del tratamiento de manera segura. De igual modo, los servicios de emergencia recibidos fuera del área de servicio de Landmark estarán incluidos en la cobertura sólo cuando el quiropráctico no participante que presta los servicios pueda demostrar que los servicios se debieron a una afección neuromusculoesquelética y se prestaron para reducir la gravedad de la afección incluido el dolor hasta que un quiropráctico participante pudo hacerse cargo del tratamiento de manera segura. En el plan de Landmark, la atención de emergencia se debe transferir a un quiropráctico participante tan pronto como dicha transferencia no genere un riesgo excesivo a la salud del miembro.

B. Segundas opiniones y derivaciones

1. Segundas opiniones

En ocasiones, es posible que un quiropráctico participante requiera una segunda opinión, para consulta solamente, de otro quiropráctico. Landmark no requiere autorización para solicitar una segunda opinión. Las segundas opiniones iniciadas por su quiropráctico participante no contarán para sus visitas anuales máximas y no requerirán un copago por visita al consultorio por parte del miembro.

Las segundas opiniones iniciadas por miembros no requieren ser autorizadas previamente, pero contarán para sus visitas anuales máximas y requerirán un copago por visita al consultorio por parte del miembro.

2. Derivaciones a médicos no quiroprácticos

Para derivaciones a médicos no quiroprácticos, los miembros o las personas inscritas a los planes de servicio completo o HMO serán derivados a la red de médicos del plan o HMO para afecciones no neuromusculoesqueléticas, afecciones que no mejoran con la atención quiropráctica y otros servicios similares que no pueda prestar otro quiropráctico participante.

C. Limitaciones y exclusiones

Circunstancias que hacen que los servicios se excluyan o limiten

1. Servicios prestados por un quiropráctico no participante, excepto en emergencias.
2. Servicios prestados fuera del área de servicio de Landmark, excepto en emergencias.
3. Servicios incurridos antes del inicio de la cobertura o después de su finalización.
4. Servicios que excedan la cantidad máxima de visitas incluidas en la cobertura durante el año del beneficio.
5. Servicios de radiografía que excedan el beneficio máximo anual de \$40.
6. Gastos incurridos por no acudir a citas.
7. Programas educativos.
8. Exploraciones físicas previas a una contratación o a la admisión a una escuela o exploraciones físicas atléticas.
9. Servicios para afecciones que se originan en el trabajo, incluido el autoempleo o aquéllas condiciones incluidas en la cobertura, de conformidad con cualquier decreto o ley de compensación para trabajadores.
10. Servicios para cualquier lesión corporal que se origine o se sufra en un accidente automovilístico, y que se incluya en la cobertura de una póliza de seguro de automóvil.
11. Gastos que el miembro no esté obligado a pagar por razones legales.
12. Servicios prestados por una persona que normalmente reside en la casa del miembro o que tiene una relación conyugal o sanguínea con el miembro.

Servicios específicos excluidos o limitados

1. Fármacos, vitaminas, suplementos nutricionales o hierbas.

2. Servicios experimentales o en etapa de investigación.
3. Rehabilitación profesional, de accidente cerebrovascular o a largo plazo.
4. Hipnoterapia, terapia de conducta, terapia del sueño o biorretroalimentación.
5. Alquiler o compra de equipo médico duradero (*Durable Medical Equipment*, DME).
6. Tratamiento principalmente para fines de control de peso.
7. Servicios de laboratorio.
8. Termografía, análisis de cabello, análisis de detección de metales pesados o estudios de detección de minerales.
9. Costos de transporte, incluidos gastos de ambulancia.
10. Servicios para pacientes hospitalizados.
11. Masaje o técnicas de tejidos blandos.
12. Manipulación con anestesia.
13. Servicios relacionados con el diagnóstico y el tratamiento de trastornos de la articulación de la mandíbula o de TMJ.
14. Tratamiento de trastornos no neuromusculares.
15. Servicios de diagnóstico avanzado, como MRI, CT, EMG, SEMG y NCV.